



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
AYATA  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz Bolivia



Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa



Distrito Indígena  
Sayhuani



Distrito Indígena  
Coibaja



Distrito Indígena  
Tarisquia



Distrito Indígena  
Tipuhuaya



Distrito Indígena  
Buescata



Distrito Indígena  
acaya San Martín



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 023/2016

### CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N°. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, el Art. 112, párrafo III, del mismo Cuerpo Legal manifiesta que las entidades territoriales autónomas municipales, podrán efectuar acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en el ámbito de sus competencias, en concordancia al Art. 302 párrafo I numeral 35, de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que señala que los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la competencia exclusiva de suscribir convenios y contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la misma Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 7, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benancio Lipa Huanca, mediante CITE MAE 015/2015 de fecha 27 de agosto de 2015, informa que ha gestionado mediante el Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia y la Dirección de la Unidad de Apoyo y Gestión Social, la donación del equipamiento hospitalario para el Centro de Salud Hospital Ayata y las Postas de Salud de los Distritos del Municipio de Ayata por parte de la ONG GLOBAL LINKS de Pensilvania Estados Unidos de Norte América, con un valor de entre ochenta a cien Mil Dólares Norteamericanos, de los cuales la contraparte Municipal alcanzaría al 15 % del dicho costo, el mismo que fue confirmado en la reunión sostenida el día miércoles 26 de Agosto del presente año con la señora Karina Zelaya, Oficial de Programas para Centro y Sur América de Global Links y el Lic. Juan Lizarazu, responsable de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia, empero, para oficializar la misma, se requiere la firma de un convenio Interinstitucional entre GLOBAL LINKS, el Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, por lo que solicita una Resolución Municipal aprobando la firma del mismo, petición que fue considerado en la Sesión Ordinaria de la fecha, mereciendo su aprobación.

#### POR TANTO

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por las Leyes en vigencia y con aprobación del Pleno del Concejo Municipal,

#### RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA**  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**AYATA**  
**PROVINCIA MUÑECAS**  
*La Paz - Bolivia*



Distrito Indígena  
Mollo Grande



Distrito Indígena  
Huancani pampa

Distrito Indígena  
Sayhuaní

Distrito Indígena  
Coibaja

Distrito Indígena  
Tarisquia

Distrito Indígena  
Tipuhuaya

Distrito Indígena  
Buescata

Distrito Indígena  
Sacaya San Martín

**ARTICULO PRIMERO.- SE APRUEBA**, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, representado por el alcalde Municipal señor Benacio Lipa Huanca, la ONG GLOBAL LINKS de Pensilvania Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de la Presidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, para la donación del equipamiento hospitalario para el Centro de Salud Hospital Ayata y las Postas de Salud de los Distritos del Municipio de Ayata.

**ARTICULO SEGUNDO.- Se RECOMIENDA** al Ejecutivo Municipal prever la incorporación y registro del monto de la contraparte en el siguiente Reformulado del POA 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ayata realizado en el Distrito de Marka Camata, a los doce días del mes de Septiembre de dos mil quince años.

Regístrate, comuníquese, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

*Monica Macuchapí Jallurana*  
 MONICA MACUCHAPÍ JALLURANA  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

*Meritxell Apaza*  
 MERITXELL APAZA  
 PRIMERA VOCAL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ



*Pedro Oteya Mollo*  
 PEDRO OTEYA MOLLO

PRESIDENTE DEL CONCEJO  
 GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA  
 PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000071

